

Este Ordenanza salió antes.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 11843

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- MODIFÍCASE el Art. 1º de la Ordenanza Nº 11378/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ ESTABLÉCESE que para el diseño, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas en todo tipo de inmuebles, dentro del ejido municipal, será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles – AEA 90364 – en un todo de acuerdo, a lo establecido en la Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo”.-----

Art. 2º.- MODIFÍCASE el Art. 2º de la Ordenanza Nº 11378/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ESTABLÉCESE que la Autoridad de Aplicación de la presente es la Secretaría de Desarrollo Urbano o la que la reemplace en el futuro”.-----

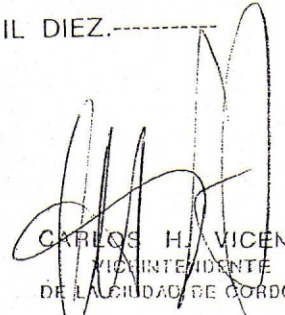
Art. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-----

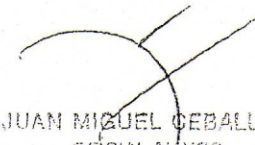
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

s.m.

  
RICARDO AIZPEOLEA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



  
CARLOS H. VICEN  
VICENTE  
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

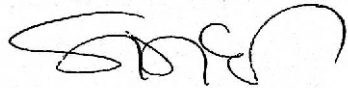
  
JUAN MIGUEL CEBAL  
SECRETARÍA

11843

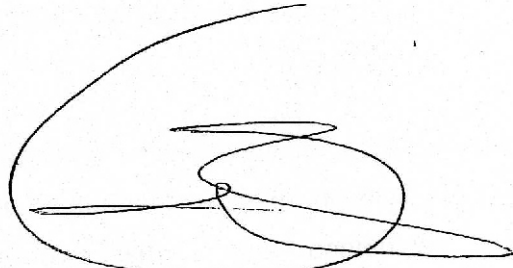
# OFICIALIA MAYOR

Córdoba, 10 de Noviembre de 2010

La presente Ordenanza N° 11.843 queda promulgada en virtud de lo dispuesto en el Art. 74º, segundo párrafo, de la Carta Orgánica Municipal.



MARIANA LARREA LOPEZ  
ABOGADA  
Oficial Mayor Adjunta del D.E.  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MARIA VICTORIA BISCHOFF  
ABOGADA  
OFICIAL MAYOR DEL D. E.  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

